

**JUSTIFICACION AJUSTE
PLAN DE
BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS INSTITUCIONALES**

2025

**ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-
EPA CARTAGENA**

Subdirección Administrativa y Financiera.

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 del 2004, Decreto 1227 de 2005 Art. 69, la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental- EPA CARTAGENA desde el área de Talento Humano, busca dar respuesta a las necesidades de los servidores públicos con miras a generar un entorno laboral saludable y a mejorar su calidad de vida y la de sus familias, encaminados a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia con la Entidad.

En el marco de la citada normatividad, se establece que la creación de los programas estímulos, bienestar e incentivos deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos y atendiendo a que el concepto de bienestar cuenta con variables subjetivas, inherentes a las percepciones y creencias de los seres humanos, desde el área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, se implementó una encuesta dirigida a conocer los intereses de los servidores, y que constituyó el principal insumo para la formulación del programa de Bienestar e Incentivos del EPA CARTAGENA para la vigencia de 2025.

JUSTIFICACIÓN

A través de la Resolución No. **EPA-RES-00020-2025 de fecha 17 de enero de 2025**, “Por la cual se adopta y se reglamenta la ejecución del Plan de Incentivos y Bienestar Social de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2025”, se establecieron lineamientos de diversos procesos que hacen parte del bienestar de los servidores públicos de este establecimiento, entre esos los estímulos y beneficios a favor de estos, de conformidad con el reglamento, presupuesto y programas de bienestar social de la entidad.

En tal sentido, la propuesta del Plan de Incentivos Institucionales para la actual vigencia, que fue aprobado en sesión del 17 de enero de 2024 del Comité de Gestión y Desempeño, contempló el desarrollo de las siguientes actividades: **Celebración de cumpleaños, Apoyo para gastos de educación formal, Apoyo Medicina Prepagada, y Estímulo permanencia laboral.**

Sin embargo, se relacionó por petición de los funcionarios, que si en futuro existe incorporación a la apropiación presupuestal, se propone tener en cuenta los siguientes beneficios, siempre y cuando alcance para cubrir los requerimientos, que se realicen a la fecha.

- **APOYO PARA EXAMEN VISUAL, LENTES Y MONTURAS**
- **INTEGRACION DE FUNCIONARIOS – FIESTA FIN DE AÑO**
- **APOYO DIA DE LA FAMILIA**
- **APOYO DIA DEL SERVIDOR PUBLICO:**
- **APOYO CUMPLEAÑOS FAMILIARES**

Ahora bien, dentro de la ejecución presupuestal se realizó la apropiación de recursos que pueden ser destinados para fortalecer el rubro de incentivos y estímulos, y con ello cubrir lo referente a **APOYO PARA EXAMEN VISUAL, LENTES Y MONTURAS, y la INTEGRACION DE FUNCIONARIOS – FIESTA FIN DE AÑO**, las cuales fueron adoptadas y aprobadas mediante **EPA-RES-00807-2025** de fecha 28 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

APOYO PARA EXAMEN VISUAL, LENTES Y MONTURAS para los empleados de la entidad en cuantía de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M-CTE (\$2.847.000)**, esto es lo correspondiente a **DOS (2) SMLMV**, APOYO PLAN COMPLEMENTARIO O APOYO ODONTOLÓGICO

ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$711.750) esto es lo correspondiente 0.5 SMLMV, así como la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)** los cuales serán destinados para la planeación, organización y realización de la integración de empleados de la entidad – FIESTA DE FIN DE AÑO.

Seguidamente, como resultas de una revisión y actualización de la ejecución presupuestal, y el estado de cuenta y caja de la entidad, se generó una nueva proyección que permite contemplar una modificación e incremento en el incentivo denominado **APOYO PARA TRATAMIENTO**

ODONTOLOGICO U ORTODONCIA se había contemplado el monto ascendiente **2.5 SMLMV**, esto es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (43.558.750)** situación está que fue socializada y concertada previamente con la planta de personal de la entidad, en reunión realizada con la planta de personal de la entidad el día miércoles 10 de diciembre de 2025.

Por lo tanto se procedera a la adicion enunciada.

ACTIVIDES A EJECUTAR

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS: Se realizarán las siguientes actividades:

1. Se enviará a través de los canales de comunicación de la entidad una tarjeta de felicitación al empleado de la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena el día de su cumpleaños, en caso de que la fecha sea un día no laboral, se enviará el día hábil siguiente.
2. Se otorgará como incentivo no pecuniario basado en salario emocional: Descanso remunerado de un (1) día para el funcionario de planta correspondiente a la fecha de su cumpleaños, siempre que este sea un día hábil o laboral.

INTEGRACION DE FUNCIONARIOS – FIESTA FIN DE AÑO

Se realizará una actividad anual donde se convoquen a todos los Servidores Públicos vinculados al Establecimiento Publico Ambiental – EPA CARTAGENA, con el fin desarrollar relaciones entre las áreas y así buscar a una mejora en el clima laboral.

APOYO PARA GASTOS DE EDUCACIÓN FORMAL:

1. Apoyo para gastos de educación formal para funcionarios o hijos no mayores de 25 años, que estén adelantando estudios escolares, técnicos, tecnólogos, pregrados y postgrados por el monto de **DOS PUNTO NUEVE (2.9) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.

CONDICIONES:

- El funcionario debe tener una antigüedad mínima de un (1) año de laborar en Establecimiento Publico Ambiental EPA -CARTAGENA.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por lo menos en el último año del requerimiento.
- El programa de estudio escogido esté aprobado por el ICFES, Ministerio de Educación o Secretaria de Educación, según el caso.
- Se perderá el beneficio si el hijo del funcionario reprueba el año escolar o el semestre, recuperando el beneficio una vez supere satisfactoriamente el año escolar o el semestre perdido.

- Se otorgará un auxilio educativo por familia.
- Se otorgarán estos incentivos una vez al año, siempre que se cumplan los criterios anteriores a este.
- Se requiere el concepto de la subdirección Administrativa y Financiera para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario.

APOYO MEDICINA PREPAGADA:

Se establece como incentivo alternativo la posibilidad de acceder apoyos para medicina prepagada por el mismo monto aprobado para apoyo educativo. Este incentivo solo podrá ser otorgado aquellos funcionarios que no hubieren sido favorecidos por el apoyo de gastos de educación formal.

ESTÍMULO DE PERMANENCIA LABORAL:

El reconocimiento del Quinquenio buscar favorecer la permanencia laboral de los servidores que apliquen para el 2024 y que cumplan 5, 10, 15, 20, 25 o más años en servicio en la entidad, se establece entre 1 a 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes respectivamente el tiempo cumplido.

APOYO PARA EXAMEN VISUAL, LENTES Y MONTURAS

Contribuir con los funcionarios a mejorar su estado de salud visual y calidad de vida, para lo cual se reconocerá en la presente vigencia fiscal, incentivo pecuniario en cuantía de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE, para lo cual el funcionario deberá, además de cumplir los requisitos del artículo tercero, y presentar los siguientes documentos:

- A. Carta de solicitud.
- B. Formula médica emitida por optómetra, o cotización de centro óptico autorizado.

APOYO PLAN COMPLEMENTARIO O APOYO ODONTOLÓGICO

Contribuir con los funcionarios a mejorar su estado de salud oral, emocional y calidad de vida, para lo cual se reconocerá en la presente vigencia fiscal, incentivo pecuniario de DOS PUNTO CINCO (2.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual el funcionario deberá, además de cumplir los requisitos del artículo tercero y presentar los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud
2. Cotización del valor del servicio emanada de la empresa prestadora de servicios odontológicos o profesional del área del conocimiento.